



Abril 2020

Comunicación 3/2020

Guía de Actuación para los Cuidados Integrales ante situaciones complejas y/o de vulneración de derechos en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio por la Pandemia de Coronavirus

Presentación

La presente guía tiene por objetivo constituirse en un recurso de apoyo y orientación para la intervención en la contingencia que estamos atravesando a partir de la Pandemia ocasionada por el virus Covid19 y que impacta en la vida cotidiana de todos/as los/as ciudadanos/as de Argentina y del Mundo.

En este escenario redoblamos los esfuerzos para dar respuestas educativas en el marco de la emergencia sanitaria: por un lado a partir de las acciones que garantizan la continuidad pedagógica de estudiantes; por el otro, dándole continuidad a dispositivos de intervención generados con antelación a esta situación o bien respondiendo a las situaciones de vulneración de derechos o alta complejidad que se detectan en el transcurso de la misma. Para ello, ponemos especial atención a: *las interrelaciones en el contexto familiar que expresan una vulneración de derechos, las expresiones subjetivas de sufrimiento que asume cada experiencia de vida en este contexto y los recursos y capacidades locales para atender y acompañar las situaciones que afectan a las personas y vulneran sus derechos.*

El aislamiento preventivo, social y obligatorio puede traer aparejadas situaciones difíciles de tramitar ya que irrumpe en la vida y en la organización cotidiana; en algunos casos, también puede ocasionar o profundizar padecimientos subjetivos. Para las estructuras territoriales de la modalidad de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, este tiempo representa una oportunidad para recrear nuestras prácticas, revisarlas, aprender otros modos de desplegar nuestras intervenciones

Fundamentación

La presente Guía sistematiza materiales diseñados por la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social para el **Programa Institucional de Intervención en el marco de la Pandemia de**





Coronavirus¹ que esta Dirección de Modalidad perteneciente a la Subsecretaría de Educación elaboró como respuesta a esta situación excepcional.²

El **objetivo primordial** que orienta la propuesta de la misma, es brindar conceptualizaciones, marcos legales y orientaciones generales y específicas para el abordaje de situaciones que comprometen el bienestar psicosocial de las personas con las que trabajamos. Nos **proponemos** por un lado, **reducir riesgos e intervenir ante situaciones de vulneración de derechos** hacia NNAJyA³; por el otro, **fortalecer la capacidad de respuesta** de las **estructuras territoriales** de la Modalidad y promover la articulación con los **efectores locales** que conforman el Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

La Guía está dirigida a las/os Inspectores/as de Enseñanza, a las estructuras territoriales de la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social y a los Equipos que se conformen especialmente a causa de la emergencia socio sanitaria que adquiere características particulares en cada uno de los Distritos de la Provincia de Buenos Aires.

Comprender los hechos que irrumpen de modo extraordinario en la sociedad es condición necesaria para tomar las decisiones más adecuadas y brindar las mejores respuestas posibles en este contexto. Esta idea parte de la premisa que entiende que la realidad social está en permanente proceso de transformación. La experiencia social y las marcas subjetivas que esta situación deje, va a significar que nada vuelva a ser lo mismo. Cuando un acontecimiento de estas características tiene lugar, se precisa la decisión política de aunar fuerzas, optimizar recursos y crear nuevos dispositivos, resignificando saberes en función de dar las respuestas más oportunas.

Cuestiones generales a considerar:

Es importante considerar que el aislamiento como medida de cuidado en el marco de la emergencia sanitaria, puede significar, en ciertas ocasiones, para algunas/os NNAJyA, quedar expuestas/os a riesgos para su persona.

Existen situaciones en las que las personas sufren violencia de género, acoso y abuso sexual, presentan serias dificultades asociadas al consumo problemático de sustancias o bien tienen una trayectoria de vida con marcas de sufrimiento que se reeditan ante el encierro o el sentimiento de soledad.

¹ Nos referimos al Programa Institucional de Intervención de las Estructuras Territoriales de la Dirección de PCyPS “Nos Cuidamos y Cuidamos a quienes cuidan”

² Componentes del Programa: Apartado 1- c).

³ Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes y Adultas/os





Son esas situaciones, sobre las que se debe intervenir, aunque esa intervención se configure de modo distinto a las que habitualmente son desplegadas por los equipos que conforman la Dirección de PC y PS.

En el marco de la Pandemia pueden surgir situaciones de fallecimientos de personas cercanas o allegadas a las comunidades escolares que demandarán abordajes específicos.

La política educativa, apelando a referencias consolidadas como la *Guía de orientación para la intervención en situaciones conflictivas y de vulneración de derechos en el escenario escolar (2012)*, comparte la actual propuesta, desde la certeza de conocer que en este tiempo, se encuentran conmovidas previsiones que organizan la regularidad de las intervenciones allí orientadas.

En este sentido, la presente producción, *aspira a ser un instrumento para el trabajo educativo, que se sumará para este tiempo, a la tarea que plantea cada institución y cada distrito en particular conforme a los recursos con que cuente para intervenir en situaciones de vulneración de derechos en este marco socio sanitario inusual.*

Recomendaciones Generales:

- Las instituciones que cuenten con Equipo de Orientación Escolar, deberán sistematizar las intervenciones desplegadas que involucren padecimientos subjetivos, violencias de género, vulneraciones de derechos hacia NNAJyA y toda situación compleja que debe ser considerada para abordar en el dispositivo de seguimiento y acompañamiento que se desplegará en el tiempo que demande el aislamiento. **No se debe dejar de intervenir.**
- Considerar que la situación de aislamiento dificulta la presencialidad, no implica un obstáculo para el trabajo desde la proximidad o la cercanía con las/os NNAJyA, las familias y las comunidades.
- Habilitar canales formales de comunicación: con directoras/es, docentes, familias, estudiantes, vecinos de la comunidad y organizaciones sociales. Esto significa, que las comunicaciones telefónicas, por video llamadas o por el medio que se considere conveniente, **siempre tienen carácter institucional. Deben ser planificadas y acordadas institucionalmente.**
- En los momentos de intercambio con las familias (uno posible es mientras se hacen las entregas de alimentos), sería importante que algún/a integrante del EOE esté presente para monitorear las situaciones antes mencionadas y mostrarse disponibles a atender cualquier inquietud que se quiera plantear. El EOE tiene un lugar de referencia en la comunidad y en muchas ocasiones, sobre todo las vinculadas con vulneraciones de derechos, se piensa en los





Equipos como actores de confianza y dispuestos para dar una respuesta, **siempre respetando las medidas sanitarias de distanciamiento social y de higiene.**

- El EOE organizará una **agenda de trabajo semanal** que permita: a) dinamizar acciones relacionadas a intervenciones en curso y b) relevar, analizar y categorizar, inquietudes surgidas del plantel docente, de la comunicación con estudiantes, con familias, con la comunidad.
- Establecer acuerdos generales, en el marco del equipo institucional, respecto a estrategias a desplegar para el acompañamiento de las situaciones relevadas y sistematizadas institucionalmente (recomendadas en el primer y en el cuarto punto). Acordar, dialogar, construir escenarios hipotéticos de trabajo e intervención en esta coyuntura tan particular, es un modo de anticiparse y de poder construir entornos de cuidado desde la escuela.
- Promover encuentros virtuales sistemáticos del Equipo Escolar Básico: EOE, Equipo de Conducción Institucional y docentes para monitorear situaciones de vulneración de derechos abordadas previamente al aislamiento social general.
- Establecer comunicación con las familias de Nivel Inicial en relación a de alumnas/os ingresantes a la primera sala del jardín, para recabar información relevante que permita desplegar intervenciones sobre situaciones de padecimiento subjetivo y de vulneración de derechos.
- Establecer comunicación con las familias de Nivel Primario en relación a de estudiantes ingresantes a Primer año para recabar información relevante que permita desplegar intervenciones sobre situaciones de padecimiento subjetivo y de vulneración de derechos.
- Establecer comunicación con las familias de Nivel Secundario en relación a de estudiantes ingresantes a Primer año para recabar información relevante que permita desplegar intervenciones sobre situaciones de padecimiento subjetivo y de vulneración de derechos
- Establecer comunicación con las instituciones educativas de origen de estudiantes que ingresaron en 2020 con pase a la institución para recibir información relevante que permítala continuidad o el desarrollo de intervenciones sobre situaciones de padecimiento subjetivo y de vulneración de derechos.
- **Mantener activa la red de equipos complementarios**, en red institucional-social con la comunidad territorial.
- **Revisar el Recursero** con el que cuenta la Institución y chequear los recursos con los que se podrá articular en esta circunstancia particular en la que muchos de los organismos/dependencias/organizaciones con las que habitualmente se trabaja, estarán





funcionando con un sistema de guardias. Es necesario, por ello, tener claros los canales de comunicación, para poder establecerla rápidamente si fuese necesario.

- Elaborar estrategias que habiliten el espacio virtual, telefónico o como se considere conveniente para que las familias puedan comunicar rápidamente cualquier situación que las afecte. **Difundir a las familias teléfonos de referencias (previamente verificado su funcionamiento), de dependencias locales, provinciales y nacionales, como así también ayuda e información que facilite trámites necesarios: ANSES, vacunación, entre otras.**
- Propiciar un clima de confianza, respeto, cuidado y protección. Para ello, en las situaciones que se evalúen como necesarias de prestar especial atención, se sostendrán comunicaciones de manera sistemática explicitando que el objetivo de la misma, es saber cómo se encuentran las/os integrantes de la familia o la persona particularmente afectada por alguna situación. Se dejarán abiertos canales de contacto por si alguna urgencia requiriese una rápida comunicación.
- Trabajar con los actores institucionales sobre la relevancia de no restarle importancia a las alertas que las familias o los/as NNAJyA pueden mostrar para construir respuestas responsables y adecuadas en los tiempos de la urgencia.
- Evaluar qué situaciones puede abordar el EOE y qué situaciones es necesario trabajar articuladamente con el Equipo Focal Territorial Educativo para la Emergencia (EFTEE), conformado distritalmente por la/el IE de la Modalidad.
- Los equipos estarán en comunicación permanente con la/el IE, quien supervisará y orientará las intervenciones, sobre los modos y recursos que el Distrito despliega en este contexto.
- La/el IE recibirá el informe sobre las acciones que cada EOE realiza de dichas situaciones para socializar avances particulares y definir el trabajo compartido a fin de que sea abordado en el marco de corresponsabilidad con los IE de niveles correspondientes.

Equipo Focal Territorial Educativo de Emergencia (EFTEE). Dimensión Distrital educativa de la Intervención

En el marco de esta situación de excepción la DPCyPS propone la conformación del **Equipo Focal Territorial Educativo de Emergencia (EFTEE)**. Para ello la/el Supervisor/a de la Modalidad de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social por área de supervisión, y en articulación con la/el Jefe/a de





Inspectores/as Distrital, convocará a personal de la Dirección (EID, EDI, o ciertos perfiles de integrantes de EOE que por contar con experiencia en determinados temas, se considere oportuno convocar). Se piensa al mismo para que, bajo la coordinación del/la IE de PCyPS organice y articule (con el mapa de recursos distritales y la red de equipos complementarios), la atención de las situaciones de vulneración de derechos y de padecimiento subjetivo, que requieran de intervenciones intersectoriales y corresponsables.

El **EFTEE** tendrá la responsabilidad de generar estrategias de acompañamiento para las instituciones que no cuenten con Equipo de Orientación Escolar y para las instituciones, que aun contando con uno, requieran del acompañamiento para dar mejor respuesta a una situación puntual.

Este dispositivo funcionará coordinado y supervisado por la/el IE de la DPCyPS. A efectos de contactarse con el equipo EFTEE se utilizarán los canales institucionales para contactar al IE o bien a través de la jefatura Distrital.

Este tiempo de aislamiento, **demandamos que generemos una agenda de trabajo en equipo con soporte virtual en la mayoría de las situaciones**, esto permitirá ordenar la tarea fuera de los esquemas que brindan la presencialidad; implica la disminución significativa del tiempo de encuentro presencial con otros. Sin embargo, ello no impide la organización de la comunicación para acordar agendas compartidas de trabajo, a través de canales y soportes que, aunque virtuales, continúan otorgando institucionalidad a las prácticas.

Es responsabilidad del EFTEE:

- 1) Dar continuidad a los dispositivos de intervención de las situaciones que estaban abordando, previo al aislamiento preventivo y obligatorio, como integrantes de los EID, EDI y EOE.
- 2) Definir los canales de comunicación a partir de los cuales se establecerán las redes de trabajo con las instituciones que requieran el acompañamiento y la intervención del EFTEE: casilla de correo, números de WhatsApp, otros.
- 3) Contactar y mantener comunicación **con un referente designado por la institución escolar** que sea el interlocutor con el EFTEE para facilitar la comunicación y los acuerdos de trabajo. Una de las primeras tareas que deberá desarrollar este Equipo **es obtener dichas referencias institucionales** y dejar abierto con cada una los canales de comunicación.
- 4) Estar disponible para intervenir en situaciones de alta complejidad en apoyo a los EOE que lo soliciten para fortalecer y orientar las intervenciones.
- 5) Construir un **Recursero de referencias distritales y provinciales** para realizar las articulaciones necesarias en el marco de la corresponsabilidad. Es importante para esta





situación excepcional contar con los números de teléfonos locales de guardia de cada efector del Estado.

- 6) Establecer, a partir de las evaluaciones que se van construyendo entre el equipo de IE y los Jefes/as Distritales articulaciones con IE de nivel y modalidad para intercambiar información, acordar acciones en función de las distintas responsabilidades respecto a las situaciones de vulneración de derechos.
- 7) Sistematizar las actuaciones del EFTEE para remitir, por vía institucional, la planilla digitalizada sobre el “Informe de situaciones de conflicto”.

Orientaciones generales sobre algunas situaciones puntuales que podrán hacerse extensivas a otras, contextualizándolas y articulando con el efector correspondiente:

- **Situaciones vinculadas con la Salud mental**

Trastornos de ansiedad, depresión y otros padecimientos mentales

La profusión de noticias sobre la pandemia –validadas científicamente y falsas o *fake news*- en los medios masivos de comunicación, sumado en ocasiones al hecho de que la palabra Coronavirus está presente en diálogos cotidianos y telefónicos, en los chats, en las redes sociales, como así también la modificación abrupta de las rutinas producto de la medida sanitaria de aislamiento social obligatorio; tiene efectos y modificaciones profundas en la vida cotidiana de todas las personas al menos en el corto plazo.

La salud mental entendida en sentido amplio, como aquella que incluye el bienestar emocional, psicológico y social y los estados anímicos de las personas, es un aspecto central para afrontar esta situación extraordinaria. Si bien la sensación de angustia puede estar presente en las personas, por los cambios que la situación genera en las prácticas sociales, puede verse agudizada, profundizada, exacerbada o tomar nuevas formas, para quienes sufren trastornos de ansiedad, depresión u otras formas de padecimientos mentales medicalizados.

- Es fundamental y necesario que a partir de los medios disponibles –teléfono, medios virtuales, profesionales que tienen permiso de circulación, entre otros- y según el grado de complejidad que la circunstancia requiera, los EOE o EFTEE, colaboren con el seguimiento, monitoreo y/o evaluación de las intervenciones en las situaciones ya detectadas manteniéndose en contacto con los Servicios Locales, los servicios de Salud, los profesionales intervinientes, entre otros. Es





muy importante cerciorarse de que en las situaciones que lo requieran no se hayan discontinuado los tratamientos psicoterapéuticos y psicofarmacológicos ya implementados, que en algunos casos puedan seguirse por medios virtuales y en el resto tomar todas las precauciones necesarias que aporten a la contención y al cuidado.

- En las situaciones en que los profesionales tratantes evalúen en forma conjunta con un criterio multidisciplinario, comunitario e intersectorial que es beneficioso para la salud mental, no perder el contacto presencial, se sugiere generar las condiciones para ello (**respetando siempre las medidas sanitarias de distanciamiento social y de higiene**) y mantener el contacto directo de las formas disponibles y posibles, con estudiantes y familias. Se hace necesario procurar cuidados desde las escuelas a estudiantes y familias; que sepan y sientan que no están solos/as en esta situación y que hay una red comunitaria que está cuidando de ellas/os a pesar de las condiciones extraordinarias de aislamiento.
- Se hace necesario hacerles llegar a estudiantes y familias, orientaciones informativas sobre los recursos para la atención de la salud mental disponibles por diferentes medios: campañas de prevención en radios u otros medios de comunicación local, flyer, sitios donde encontrar mesas de ayuda, entre otras. **La Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, atiende problemáticas relacionadas en el siguiente número: 0800-222-5462.**
- También **las/los Inspectores de Enseñanza de la DPCyPS y los referentes del EFTEE** pueden comunicarse directamente con el siguiente número del **Área de Niñez y Adolescencia perteneciente a la Dirección de Asistencia de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género: 0221- 155421720** o a la dirección de correo: areanya.saludmental@gmail.com .
- Es relevante transmitir pautas generales para llevar tranquilidad sobre la información que circula. Cuando se trata de NNyA se puede orientar en:
 - Moderar el consumo de información en los medios masivos de comunicación y en las redes sociales.
 - Mantenerse el contacto con las personas queridas.
 - Seleccionar fuentes de información validadas científicamente sobre la situación sanitaria.
 - Preservar y sostener espacios de sociabilidad virtual, de placer, de diálogo y lúdicas.
- En las situaciones en que sea posible, es importante, también, socializar orientaciones y sugerencias generales para las familias y personas que cuidan a NNyA. **Dos de los objetivos**





prioritarios son informar y recordar las veces que sea necesario a las/os NNyA que se trata de una situación transitoria y que luego se volverá a la organización de la rutina de modo tal de comenzar a encontrarse con los seres queridos, amigas/os, se volverá a la escuela, entre otras. Para ello se hace pertinente:

- Explicar, comunicar, expresar las veces que sean necesarias y con palabras conocidas por ellas/os y cuando sea posible acompañar el relato con canciones o imágenes, la relevancia para el cuidado de la salud que sostienen consignas tales como “Quedate en casa”; “Nos cuidamos entre todas y todos”. Se pueden utilizar cuentos que permitan expresar sentimientos y poner en palabras lo que les pasa con la situación y a la vez valorar todas aquellas cosas que se pueden hacer dentro de las casas.
- Anticipar las rutinas, contarles a las/os NNyA lo que va a ocurrir en el día. Se pueden buscar distintas formas de comunicar de acuerdo a las particularidades de la situación, ya sea verbalmente o con imágenes y/o canciones a partir de las que se construya una agenda diaria o semanal.
- Encontrar estrategias para organizar la vida cotidiana, sin abrumar, respetando los momentos en que no haya ganas de hacer nada. Respetar los espacios de juego y diferenciarlas de actividades pedagógicas.
- Animarse a ser creativos e inventar juegos, instrumentos de música e incluso juguetes (puede ser con material reciclable) con lo que hay en casa.
- Es importante que las familias y las personas que cuidan a NNyA, también puedan registrar sus preocupaciones, miedos y angustias y contar con canales de diálogos para ello. Se cuenta con los equipos de salud, con las estructuras territoriales de la Dirección de PCyPS, con los equipos de soporte a distancia ofrecidos por la red estatal Subsecretaría de Salud Mental. También se puede escribir al mail de la Agencia Nacional de Discapacidad infocoronavirus@andis.gob.ar o el mail de consultas de Atención Integral para Niñas y Niños (AIPANN) perteneciente al Hospital Esteves aipann.hospitalesteves@gmail.com.ar.

- **Intento de Suicidio y Suicidio**

A partir de las situaciones detectadas y relevadas de intento de suicidio, autolesiones y suicidios, los EOE y/o los EID según quienes estén realizando el acompañamiento de las mismas, deben continuar la intervención situada de forma articulada, multidisciplinaria e intersectorial por los medios disponibles –teléfono, medios virtuales, con presencia de profesionales que tienen permiso legal de circulación, entre otros- manteniéndose en contacto con los Servicios Locales, los Servicios de Salud, los profesionales intervinientes, entre otros. Es muy importante cerciorarse con





las personas allegadas de que en las situaciones que lo requieran, no se hayan discontinuado los tratamientos psicoterapéuticos y psicofarmacológicos ya implementados.

- Informar, orientar a las familias respecto de situaciones que presenten riesgo psico- socio- educativo de NNyJ; hacerles saber que cuentan con las estructuras territoriales de la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social y dejarles un medio de contacto.
- Informar a las familias respecto de los recursos disponibles y avanzar en articulaciones con los efectores y las organizaciones para acudir ante una situación de emergencia o que implique padecimiento subjetivo en NNyJ o en familias (es prioritario conocer guardias habilitadas en Salud Mental).
- En las situaciones en que los profesionales intervinientes no lo evalúen como contraproducente, es necesario que las estructuras territoriales continúen la comunicación y vinculación directa ya sea virtual, telefónica o por otros medios con las y los estudiantes que se hayan auto agredido y con sus familias.
- Mantener fluida la comunicación con el grupo de relaciones más cercanas. Prestar especial atención entre ellos, a quienes presenten vulnerabilidades o padecimientos subjetivos.
- Si el EOE o los EID tuvieron contacto directo con un/a NNyA que transitó una situación de intento de suicidio o autoagresión, con el grupo áulico, las familias u otros afectados y a partir de las acciones primarias se constituyeron en referentes, **es insoslayable arbitrar la forma para continuar con la intervención a partir de los medios con los que se dispone.**
- En las situaciones en las que un familiar o integrante del grupo conviviente se suicide, es muy importante desplegar un dispositivo de acompañamiento no sólo al NNyA, sino al grupo familiar. El acompañamiento se refiere a la comunicación institucional diaria y si fuese posible algún otro tipo de acercamiento, pero también a la articulación inmediata con el sistema de atención de la salud.
- Si por alguna situación de cuidado, al perder al familiar responsable del cuidado, el niño/a/adolescente, debe mudarse a otro distrito, la IE de la Modalidad de PCyPS, establecerá contacto con su par de la otra localidad para poder darle continuidad al acompañamiento y monitoreo de la situación, como así también articular con la IE de Nivel para inscribir al niño, niña, adolescente o joven en otra institución educativa.
- En relación a los grupos escolares, al sufrir la pérdida por suicidio de algún/a compañero/a, se debe desplegar un dispositivo de acompañamiento a todo el grupo, estableciendo contacto y





sosteniendo encuentros de a pequeños grupos si fuera necesario. El teléfono, la utilización de plataformas virtuales para establecer comunicación, las video llamadas, entre otras son canales de contacto posibles en estas situaciones. Evaluar si en alguna situación es necesaria la articulación con el sistema de salud.

- **Consumo Problemático de Sustancias**

La situación sanitaria de aislamiento social obligatoria, la ruptura de rutinas y el malestar generado por la pandemia puede agravar también situaciones de consumo problemático de sustancias.

- Es fundamental y necesario que a partir de los medios disponibles –teléfono, medios virtuales, presencia de profesionales que tienen permiso de circulación, entre otros- y según el grado de complejidad que la circunstancia requiera, los EOE o los EFTEE continúen con el seguimiento, monitoreo y/o evaluación de las situaciones ya detectadas y en las que se venía interviniendo, manteniendo las articulaciones con los Servicios Locales, los Servicios de Salud, los profesionales externos intervinientes, entre otros. Es muy importante cerciorarse con las personas allegadas de que en las situaciones que lo requieran, no se hayan discontinuado los tratamientos psicoterapéuticos y psicofarmacológicos ya implementados.
- En las situaciones en que los profesionales intervinientes lo evalúen beneficioso y no lo estimen contraproducente, es necesario que las estructuras territoriales continúen la comunicación y vinculación directa ya sea virtual, telefónica o por otros medios.
- Es importante, garantizar el acceso a material dirigido a las comunidades, las familias y NNyA, buscar modos para acercar los productos comunicacionales de campañas relacionadas con el consumo problemático de sustancias como así también los contactos de organismos, instituciones, números de teléfono, 0800 o Mesas de Ayuda con las que se cuenta para el acompañamiento de estas situaciones en particular.
- Los materiales, pueden ser accesibles por distintos medios: medios de comunicación locales, flyers medios virtuales, mensajes de WhatsApp, el sitio <http://www.abc.gov.ar/ya-esta-disponible-continuemos-estudiando> ; <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/sedronar>;
- Es fundamental brindar orientaciones generales que devengan en medidas preventivas tales como:
 - Si un/a NNyA o algún/a integrante del grupo familiar, presenta cambios de humor, depresión, angustia, desgano y euforia alternados y/o se aísla, podría estar en una situación de consumo





problemático de sustancias y precisar ayuda.

- Alcohol, drogas, cigarrillos, medicamentos, redes sociales, entre otros consumos puede ser un problema si afecta las relaciones personales y las emociones. Si para divertirse, hacer ejercicios, dormir o permanecer despierto necesita consumir, es importante hacer saber que estamos ante la presencia de un consumo problemático.

- Hablar con los/las NNAyJ de estas situaciones, hacerles saber que no están solos/as, no culpar y proponer espacios de diálogo cariñoso y confianza para que pueda contar lo que le sucede y propiciar en él o ella la necesidad de pedir ayuda.

- Es importante hacerle saber a las familias, que si tienen dudas o consultas o suponen que un/a amigo/a, NNAyA, tiene problemas con alguna sustancia, **puede llamar a la línea 141, que es un servicio de ayuda gratuita de la SEDRONAR.**

- También **las/los Inspectores de Enseñanza de la DPCyPS y los referentes del EFTEE** pueden comunicarse directamente con el siguiente número del **Área de Niñez y Adolescencia perteneciente a la Dirección de Asistencia de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género: 0221- 155421720** o a la dirección de correo: areanya.saludmental@gmail.com

- **Redes sociales**

En estos tiempos de situación sanitaria extraordinaria las familias suelen ser más flexibles –y en ocasiones es recomendable que así sea- con respecto a los horarios y las frecuencias con las que los/las NNAyA usan las TIC y las redes sociales. Pero eso conlleva también la necesidad de sostener mayores acciones de cuidado para informar y prevenir respecto a los riesgos (ciberacoso, grooming o exposición a situaciones de trata de personas, pedofilia, entre otras) y que puede implicar que el uso de las redes derive en prácticas de consumo problemático de redes sociales.

- Cuando los/las NNAyJ hacen más uso de las redes sociales requieren de una mayor atención y cuidado por parte de las/os adultas/os. En ocasiones las familias no saben cómo proceder para acompañarlas/os cuando detectan una situación de comunicación en redes que las/os pone en riesgo. Es fundamental hacer saber que la escuela, los EOE y EFTEE están disponibles para acompañar cualquier inquietud.
- Es importante acompañar y orientar a las familias en cómo proceder si han detectado una situación que pone en riesgo a los/as NNAyJ en relación al uso de las redes sociales. Las





familias deben saber que cuando esto sucede pueden realizar la correspondiente denuncia y siempre, además, orientar a las/os mismas/os a tomar determinadas precauciones.

- Si la escuela toma conocimiento de una situación de vulneración de derechos en el uso de las redes es importante orientar a la familia sobre la formulación de la denuncia ya que la situación puede constituir un delito. Si fuera necesario denunciar, el EOE o el EFTEE debe articular la red intersectorial para orientar y facilitar la correspondiente denuncia. Para ello es importante contar con los números de contacto de las guardias en Fiscalía. **También se puede llamar al 0800-222-1717 línea de asesoramiento y contención a víctimas de violencia sexual y familiar del Programa Víctimas contra las violencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.**
- En este sentido, en el marco del dispositivo de continuidad pedagógica, los EOE o en su ausencia el EFTEE deberán aproximar a cada institución escolar suficiente información para que se transmita a las familias y que a la vez estas puedan orientar y cuidar a NNAyJ en el uso de las redes sociales.

Algunas posibles orientaciones para que las instituciones educativas transmitan contenidos curriculares de esta índole a través de las propuestas que integran el programa de continuidad pedagógica:

- Es importante que las/os referentes familiares consideren que el uso de redes es también una experiencia para conversar con NNAyJ: con quiénes chatean, qué páginas web y aplicaciones usan frecuentemente y qué experiencias viven. Esto también permite el desarrollo de un vínculo confiable. No se trata de invadir la intimidad de las/os chicas/os sino de habilitar espacios y diálogos que permitan que las/os adultas/os se constituyan en referentes confiables a quienes acudir para consultarlos cuando tengan dudas en relación a alguna/s inquietudes que les provoca el escenario virtual o sientan que necesitan algún tipo de acompañamiento, cuando quieran hacer preguntas, entre otras.
- Es importante enseñarle a los/as NNAyA que hay modos seguros de usar las redes sociales y uno de ellos es conocer que se puede configurar la privacidad en las mismas.
- Hablar con las/os NNAyJ para que comprendan que cualquier información que publiquen en Internet debe ser resguardada porque están publicando aspectos de su privacidad.
- Conversar con chicos y chicas sobre lo fácil que es mentir sobre la identidad en Internet, y lo difícil que puede ser detectarlo.





- Hablar sobre la importancia de no dar información o compartir imágenes que dejen expuesta la intimidad en redes sociales o chats. Este cuidado, no debe tenerse sólo con desconocidas/os sino también con amigas/os y conocidas/os ya que las fotos pueden cambiar de contexto y ser viralizadas.
- No utilizar la cámara Web cuando chatean con desconocidas/os.
- Es importante acostumbrarse al uso de contraseñas y a resguardar la información utilizándolas.
- Conversar sobre los beneficios del uso responsable de las redes sociales: no se trata de hablar sólo de los peligros, también de las ventajas cuando se las utiliza con cuidado y responsablemente: estar en contacto con amigas, amigos, familiares y seres queridos, obtener información, escuchar música, ver o crear videos y hacer dibujos, entre otros.
- Explicar a los NNyA sobre grooming, ciberacoso, sexting.

Como ya se ha dicho, es necesario seleccionar información de referencia institucional/oficial y compartirla a través de los diferentes canales que utiliza la institución escolar para comunicarse con las familias y las/os estudiantes a fin de socializar campañas de información comunitaria para prevenir respecto de los efectos menos deseados sobre la vida y la salud.

En relación con el grooming es importante prestar atención a los cambios de ánimo, al retraimiento, para poder preguntarles con qué se relacionan esos cambios.

- **Maltrato hacia NNyA**

En su artículo 19, la Convención sobre los Derechos del Niño refiere el maltrato infantil como “toda violencia, perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, mientras que el niño se encuentre bajo la custodia de sus padres, de un tutor o de cualquiera otra persona que le tenga a su cargo”.

UNICEF define como víctimas de maltrato y abandono a los/as NNA que “sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales”.

Por otro lado, y de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el abuso o maltrato hacia niñas y niños abarca toda forma de maltrato físico y/o emocional, abuso sexual, abandono o trato negligente, explotación comercial o de otro tipo, de la que resulte un daño real o potencial para la salud, la supervivencia, el desarrollo o la dignidad del niño/a en el contexto de una relación de responsabilidad,





confianza o poder. La exposición a la violencia de pareja también se incluye a veces entre las formas de maltrato infantil.

El maltrato puede desarrollarse en contextos públicos o privados, y cuando ocurre en el hogar es denominado maltrato familiar o intrafamiliar. En tiempos de aislamiento social, preventivo y obligatorio, estas situaciones, cuando suceden regularmente dentro del hogar, pueden profundizarse.

No existe una sola manera de tomar conocimiento de una situación de maltrato incluido el abuso sexual, aun en el marco del aislamiento por la Pandemia de Coronavirus. Puede suceder que sea el/la propio/a NNyJ en el marco de las comunicaciones que sostienen con las/os docentes a partir de las propuestas de continuidad pedagógica quien explicita una situación, o bien puede ser algún/a familiar en el marco de algún contacto con un/a referente institucional o algún/a vecina/o, entre otros.

- Es importante observar al NNA en diferentes momentos y situaciones que se dan en el marco de la continuidad pedagógica; prestar atención a la entrega o no de los trabajos, la continuidad en la comunicación con las/os docentes y sobre todo, la participación en los grupos que se constituyan a efectos de continuar en contacto, entre otras situaciones.
- Prestar especial atención a las situaciones donde se ha intervenido por algún episodio de maltrato incluido el abuso sexual y establecer contactos sistemáticos por las redes sociales, por WhatsApp, por teléfono o mail, especialmente con esas familias y con esos/as NNyA. **Es importante no interrumpir el curso de las intervenciones y que sientan y sepan que la escuela, las/os está acompañando y está disponible por si alguna situación afectase su bienestar.**
- Con la comprobación empírica y la convicción política de que la atención continua a niñas, niños, jóvenes y adolescentes y a las familias reduce el riesgo de repetición del maltrato infantil y minimiza sus consecuencias, **las estructuras territoriales arbitrarán los medios disponibles para mantenerse en contacto directo con las familias que hayan sido afectadas y víctimas de la situación en algún momento.**
- Desde los EOE y EFTEE, se reforzará por los medios disponibles la socialización de la información tendiente a prevenir las situaciones de maltrato infantil desde diferentes soportes: flyers, radios y otros medios de comunicación barriales, locales comunitarias, producción de videos viralizados a través de celulares entre otros, tendientes a aportar saberes y estrategias para cuidar a las NNyA en un marco de cuidado y amor.
- Una situación de maltrato requiere una intervención urgente cuando la vida del NNA corre peligro o su integridad física, psicológica y socioemocional se encuentra seriamente comprometida.





- Una vez que se tome conocimiento, se deberá articular la intervención con el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de NNA u otro organismo que cumpla con dicha función. Esta articulación debe permitir el diseño de una estrategia de intervención donde la denuncia no debe ser la única acción.
- Luego de realizada la presentación, el Equipo interviniente, deberá informarse acerca de las medidas establecidas por el juez interviniente si es que interviene la justicia (copia de la denuncia, copia de oficio judicial, etc.) y, prestar toda colaboración que sea posible.

- **Presunción de Abuso hacia NNyA.**

La situación de aislamiento social, preventivo obligatorio constituye un factor coyuntural que puede poner en mayor riesgo a NNyJ si se encuentra/n aislada/o/s con la persona que maltrata o abusa. Se requieren precisiones y especificaciones respecto al maltrato bajo la forma de abuso sexual.

Se entiende por abuso sexual cualquier clase de búsqueda y/u obtención de placer sexual con un/a NNyA por parte de un adulto. No es necesario que exista relación física para considerar que existe abuso; también se considera abuso utilizar al/ a la NNA como objeto de estimulación sexual sin mediar contacto corporal. Esta categoría abarca entonces diversas modalidades, como:

- Relaciones incestuosas, violación, vejación sexual con contacto (tocar al niño o niña con o sin ropa de manera inapropiada, o bien alentar, forzar o permitir a un niño o niña que toque a un adulto para que éste obtenga excitación sexual); Abuso sexual sin contacto físico (seducción verbal, solicitud indecente, exhibición de órganos sexuales para obtener gratificación, realización del acto sexual o masturbación en presencia de una persona menor de edad, uso de niños para material pornográfico, etcétera). Dichos actos son considerados un delito.
- Al momento de intervenir en una situación que cuenta con este carácter de complejidad, además de considerar los señalamientos realizados en relación al maltrato infantil también es pertinente hacer algunas aclaraciones particulares.
- La Ley 12.807 en su artículo 3º señala: “todo funcionario o empleado público que por cualquier medio tome conocimiento de la comisión de un abuso sexual contra un niño/a, pornografía infantil o prostitución infantil, deberá denunciarlo inmediatamente a la autoridad competente, bajo apercibimiento de las sanciones legales y administrativas correspondientes”. De allí se derivan las siguientes acciones:
 - El seguimiento de la situación expuesta deberá realizarse periódicamente con los medios disponibles en este contexto de aislamiento obligatorio, lo cual no exime a los referentes





estatales de estar atentas/os en el marco de la corresponsabilidad de la que participa con el Servicio Local u otro organismo que cumpla con esa función, y el Servicio Zonal. Será importante documentar las acciones en informes, registros y/o correos electrónicos con fecha y firma informando al IE a modo de resguardo institucional de los actuados.

-Las instituciones educativas intervinientes deberán solicitar información posterior a fines de saber qué medidas se han ordenado y proceder en tal sentido para mantener la horizontalidad de las redes intersectoriales, de ahí la importancia del registro sistemático con firma y fecha.

-Siempre se tiene que intervenir ante la sospecha, rumor o comentario de un presunto abuso sexual. **En un ámbito de reserva, es necesario brindar un espacio de escucha a través de los medios posibles en esta situación especial de aislamiento obligatorio a los/as NNA y, posteriormente, evaluar institucionalmente las acciones y definir los agentes que intervendrán.**

Intervenciones institucionales ante la presunción de abuso:

- ¿Quién denuncia?
- ¿Quién presume el abuso?

El/la Inspector/a de la Modalidad de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social deberá coordinar las acciones posibles en el marco del aislamiento preventivo con el EFTEE y asesorar al Equipo de Conducción Institucional y al Equipo de Orientación Escolar (si lo hubiere) en las primeras acciones que se detallan a continuación:

- Considerar la particularidad de cada situación contemplando el ámbito donde se presume que ocurrió u ocurre la misma.
- Considerar la pertinencia de involucrar al grupo familiar directo o a otro referente significativo en el contexto actual de aislamiento social obligatorio.
- **Realizar la denuncia.** Se deben considerar además las particularidades de la situación: riesgo de vida del/ de la NNA, frecuencia, edad, cronicidad e historicidad, siempre que se trate de abuso intrafamiliar o en el ámbito escolar y ponerlo en consideración con la situación actual de aislamiento social obligatorio que puede extenderse en el tiempo.
- Si hay referente familiar, acompañarla/o en este proceso desde la institución.
- En caso contrario, la institución escolar debe asumir esta responsabilidad siempre que se trate de abuso intrafamiliar o en el escenario escolar. Es necesario articular intervenciones con el Servicio Local u otro organismo que cumpla con dicha función, y/o Servicio Zonal y/o con los recursos institucionales con que cuenta el distrito.





- Armar la correspondiente red de sostén para acompañar a ese/a NNA que se encuentra en situación de vulnerabilidad.

Como se mencionó anteriormente, el abuso sexual puede producirse en distintos ámbitos. El ámbito más riesgoso en los que pueden presentarse situaciones de abuso sexual en el contexto de aislamiento preventivo es el intrafamiliar.

- **Presunción de abuso sexual intrafamiliar**
- En caso de presunción de la existencia de **abuso al interior de la familia del/de la NNA**, la institución escolar será la responsable de realizar la denuncia en forma inmediata, considerando en el diseño de la intervención la denuncia y acciones de sostén o acompañamiento en articulación con el Servicio Local o Zonal. La denuncia debe ser realizada por el Equipo de Conducción Institucional con el acompañamiento del Equipo de Orientación Escolar y en caso de no contar con él, acompañará el EFTEE.
- Al momento de asentar la denuncia, la misma podrá realizarse en el Juzgado de la Familia, en la Comisaría de la Mujer y de la Familia, en la delegación de investigaciones de los delitos contra la integridad sexual (si hubiera), en la Comisaría del distrito o en la Fiscalía de turno. Los números de teléfonos de guardia deben constar en el recursoro del EFTEE.
- Si bien es importante anticipar al/a la NNA cuáles serán las acciones que se llevarán a cabo en el marco de la protección y restitución de derechos para que no se sienta “traicionado” o “invadido” en su privacidad, ya que a partir de la denuncia puede modificarse su entorno familiar, en el contexto de aislamiento obligatorio puede que esto no sea posible. Por ello se buscarán las formas posibles de acompañar a NNAyJ para no dejarlas/os en soledad frente a un cambio de su situación familiar.
- Es posible hacer llegar a NNAyJ a través de las propuestas de continuidad pedagógica información sobre cómo comunicar denunciar, visibilizar o pedir ayuda ante la ausencia física de otras/os referentes adultas/os en la situación de abuso sexual en el marco del aislamiento preventivo obligatorio. Se pueden acordar formas simbólicas como banderas, gestos, colores, con profesionales, vecinos o referentes comunitarios.
- El EFTEE deberá prestar atención especial a NNAyJ que por medidas judiciales o civiles se encuentran en situación de resguardo en viviendas dependientes de Servicios Locales o Zonales.
- También se hace necesario y preciso socializar que ante una situación de violencia o abuso o presunción de abuso, familias, vecinos, amigos cuentan para llamar y **denunciar con el 144** que





ahora tiene un WhatsApp para provincia de Buenos Aires 221 3530500 y la Línea Nacional 0800-222-1717 contra el abuso sexual.

- **Situaciones de Violencia de género**

El aumento significativo de las denuncias por violencia doméstica contra las mujeres y de violencia de género en países que cumplen aislamiento social preventivo está comprobado empíricamente. Por ello es necesario planificar un conjunto de acciones o plan de acción integral contra las violencias de género en situación de pandemia que permitan continuar con el curso de las acciones previstas de las detectadas y pensar nuevas estrategias y formas de intervención para evitar que las situaciones de violencia sigan creciendo o agudizándose. **El aislamiento obligatorio constituye un factor de riesgo coyuntural porque deja a mujeres, niñas y adolescentes en soledad con un posible victimario sin la posibilidad de encontrar medios para visibilizar la situación de violencia o denunciarla.**

Se incluye dentro de la violencia de género las relaciones de violencia o maltrato en los noviazgos, definidas como formas de vincularse que implican instalar paulatinamente maniobras de dominación y de control sobre la mujer que derivan, como consecuencia, en suprimirle derechos y producirle daños severos.

No existe una sola manera de tomar conocimiento de una situación de violencia de género en el marco del aislamiento por la Pandemia de Coronavirus. Puede suceder que sea la propia mujer, niña o adolescente o una disidencia sexual, en el marco de las comunicaciones que sostiene con las/os docentes a partir de las propuestas de continuidad pedagógica quien explicita una situación, puede ser algún/a familiar en el marco de algún contacto con un/a referente institucional, algún/a vecina/o, algún/a compañero/a entre otros.

- Es importante observar a niñas, adolescentes y jóvenes en diferentes momentos y situaciones que se dan en el marco de la continuidad pedagógica; sus estados de ánimo; sus posturas; prestar atención a la entrega o no de los trabajos, la continuidad en la comunicación con las/os docentes y sobre todo, la participación en los grupos que se constituyan a efectos de continuar en contacto, entre otras situaciones.
- Observar que quizás a través del contacto con docentes, EOE, o Equipo de Conducción Institucional, se pueda tomar conocimiento de alguna situación de violencia de género que esté





aconteciendo en el grupo conviviente; **sobre esas situaciones también hay que intervenir y activar la actuación de la red de equipos complementarios, a partir de los canales de comunicación establecidos en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio.**

- Prestar especial atención a las situaciones donde se ha intervenido por algún episodio de violencia de género y establecer contactos sistemáticos por las redes sociales, por WhatsApp, por teléfono o mail, especialmente con esas familias y con esas/os niñas, adolescentes y jóvenes. Es importante no interrumpir el curso de las intervenciones y que sientan y sepan que la escuela, las están acompañando y está disponible por si alguna situación afectase su bienestar psíquico y emocional.

Partiendo de las situaciones relevadas de violencia de género o de presunción de violencia de género detectadas, las estructuras territoriales realizarán por los medios disponibles, en el marco del aislamiento preventivo obligatorio, las acciones con enfoque multisectorial y las correspondientes articulaciones comunitarias tendientes a darle continuidad, al mismo tiempo que monitorear, seguir y evaluar las intervenciones. Eso implica:

- Mantener a través del EOE o del EFTEE el contacto articulado con Servicios Locales, Servicios de Salud organismos comunitarios, gubernamentales y no gubernamentales, profesionales intervinientes, agentes de la justicia, según la situación y la etapa en que se encuentre la intervención y cerciorarse de que en las situaciones que lo ameritan se estén cumpliendo, de manera virtual o como el profesional lo haya dispuesto, el correspondiente tratamiento psicológico, la terapia familiar, entre otros y según la situación, la prohibición de acercamiento de la persona que ejerce o ejerció violencia hacia algún/a integrante del grupo familiar.
- Desde el EFTEE y en articulación con otros efectores del Estado se reforzará por los medios disponibles la socialización de la información y la sensibilización tendiente a prevenir las situaciones de violencia de género, detectar los indicios de la violencia de género y los canales de comunicación para pedir ayuda o denunciar o de información de los procedimientos a seguir. Esto puede realizarse a partir de diferentes soportes –virtuales, flyers, radios y otros medios de comunicación barriales, locales comunitarias, producción de videos viralizados a través de celulares, afiches, entre otros. Es importante hacer llegar a cada institución escolar el material informativo para que a través de los materiales educativos del programa de continuidad pedagógica llegue la información a cada NNAJyA.
- La comunicación directa con familias afectadas ya relevadas a través de canales disponibles según la situación y según resulte de la evaluación multidisciplinaria e intersectorial puede ser altamente recomendable y beneficiosa. En estos momentos de aislamiento obligatorio se hace





necesario la cercanía, el cuidado y acompañamiento de la escuela a las familias y que las familias sepan que no están solas en estas circunstancias.

- También es posible hacer llegar a NNAyJ y las familias, a través de las propuestas de continuidad pedagógica, información sobre cómo comunicar denunciar, visibilizar o pedir ayuda ante la ausencia física de otras/os referentes adultas/os en la situación de violencia de género en el marco del aislamiento preventivo obligatorio. Se pueden acordar formas simbólicas como banderas, gestos, colores significativos, con profesionales, vecinos o referentes comunitarios.
- Otras acciones posibles, podría ser reforzar los lazos de solidaridad y comunicación entre familias para que puedan estar atentas, cuidarse y estar informadas de las acciones a seguir en situaciones de violencia de género o de presunción de violencia de género en vecinas, amigas y/o compañeras.
- También se hace necesario y preciso socializar que **ante una situación de violencia de género o abuso o presunción de abuso, familias, vecinos, amigos cuentan para llamar y denunciar con el 144 que ahora tiene un WhatsApp para provincia de Buenos Aires 2213530500 si el riesgo es inminente llamar al 911**. En caso de no poder hablar por teléfono por la presencia del agresor se pueden utilizar los siguientes números de la aplicación WhatsApp: (+54) 1127716463 o (+54) 112759047 o (+54) 112759048. También el siguiente correo: linea144@mingeneros.gob.ar
- También el EFTEE puede acceder a todos los centros de atención del país a través del siguiente Link: <https://www.argentina.gob.ar/generos/mapamujeres> Además, el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad de la Nación en una iniciativa conjunta con la Confederación Farmacéutica Argentina recibirán las alertas sobre violencia de género a través de la solicitud de un “barbijo rojo” a modo de contraseña. Ante ello, el personal de la farmacia debe relevar los datos de la persona y **llamar al 144 para efectuar el aviso por violencia de género**. Para que ello suceda es importante que el EFTEE haga llegar a cada institución escolar la información de todos los canales posibles de comunicación existentes para efectuar la visibilización de la situación y la denuncia de la misma.

- **Situaciones de violencia en el contexto familiar**

De acuerdo al artículo primero de la Ley Provincial de Violencia Familiar N° 12.569/01 (y su modificatoria Ley 14509/13), se entenderá por violencia familiar toda acción, omisión y/o abuso que





afecte la integridad física, psíquica, moral, sexual y/o la libertad de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito.

Para abordar esta problemática, en el marco del aislamiento preventivo y obligatorio, se debe tener en cuenta las orientaciones que oportunamente fueran brindadas en la “Guía de Orientación para el abordaje de situaciones de vulneración de derechos en el escenario escolar” (Comunicación conjunta 1/2012), y a la vez contextualizar las mismas en esta situación excepcional. Sabemos que en algunas oportunidades, llega a la institución escolar información acerca de posibles situaciones vinculadas a violencia familiar que pueden afectar al/ a la NNA de manera directa o indirecta (por presenciar situaciones de maltrato físico o psicológico hacia otros integrantes del grupo familiar). Cualquier situación de estas características afectará en mayor o menor medida a todos los miembros del grupo familiar, principalmente a los/as NNA que están en proceso de construcción de su subjetividad y su constitución como sujetos. Y es importante que quienes estén afectadas/os no se sientan aún más desvalidas/os por consecuencia del aislamiento.

Para evitar o bien adelantarnos a ese estado de soledad que se puede traducir en inacción por quienes lo están padeciendo, es muy importante en aquellas situaciones que la escuela ya conoce, expresar cercanía a través de los medios posibles y mantener la red socio comunitaria con el fin de estar atentas/os e informados si la situación recrudece y se torna de riesgo vital para las y los integrantes de la familia.

Es preciso que el **EFTEE, por su carácter de Equipo Distrital**, considere en el marco de sus intervenciones:

- Mantener comunicación con el representante designado oportunamente por la/el Inspector/a Jefe Distrital para participar en las Mesas Locales contra la Violencia Familiar para que dicho referente comunique y ponga en conocimiento a este equipo sobre las posibles acciones a desarrollar en base a los recursos disponibles y en articulación con dicha mesa local.
- En el caso de que se tome conocimiento de una situación de violencia familiar por parte de un adulto/a que la padezca, sea porque es parte del grupo conviviente de un/a NNA que concurre a la institución o porque concurre a la misma en calidad de estudiante, **el Equipo de Orientación Escolar podrá (siempre en un ámbito de absoluta reserva) asesorar a esa persona adulta sobre la posibilidad de realizar la denuncia (no exposición), mencionando expresamente en el texto de la misma que “se hace en el marco de la Ley 12.569/01”.** Esta última leyenda en la denuncia, habilitará a la brevedad un proceso administrativo judicial. En caso de no contar con un Equipo de Orientación Escolar, el Inspector de la Modalidad de Psicología





Comunitaria y Pedagogía Social pondrá a disposición al EFTEE para el abordaje de esta situación.

- Ante el conocimiento de una situación de estas características, donde además se encuentren vulnerados derechos de NNA, en primer término se deberá articular la intervención con el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de NNA u otro organismo que cumpla con dicha función. Esta articulación debe permitir el diseño de una estrategia de intervención donde la denuncia no debe ser la única acción. **La misma puede realizarse en la Comisaría de la Mujer y la Familia, en la Comisaría más cercana y en los juzgados de Paz. De acuerdo a la Ley 12.569/01 y el Decreto Reglamentario del Art. 5, esta denuncia debe realizarse “dentro de un plazo que no podrá exceder las 72 horas hábiles de conocido el hecho.”**
- Luego de realizada la denuncia por violencia familiar (ya sea por parte de la institución escolar, otro organismo o un adulto), la escuela deberá informarse acerca de las medidas establecidas por el juez interviniente (copia de la denuncia, copia de oficio judicial, etc.) y, en tanto institución del Estado, deberá velar por el cumplimiento de las mismas.
- Tanto el EFTEE como el Equipo de Orientación Escolar deberán articular acciones en red con el Servicio Local y/o la Mesa Local contra la Violencia Familiar, o con aquel organismo que cumpla con su función dentro de la Red Provincial de Prevención y Atención de la Violencia Familiar establecida por la Ley.
- Las actuaciones del EFTEE se informaran al Equipo de Conducción Institucional, y al Equipo de Orientación Escolar si la institución contara con ello, a efectos de tomar registro de la intervención del EFTEE para el posterior diseño de una intervención conjunta y sostenida.
- Es pertinente además socializar e informar respecto de **la línea 137 del Ministerio de Justicia de la Nación que atiende situaciones de incumplimiento de las restricciones y acercamiento domiciliario entre otras, y que atiende y orienta sobre casos de violencia y abuso sexual.**
- Es importante que el EFTEE conozca y considere para sus orientaciones e intervenciones **la Resolución 12/20 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires que ante la medida de aislamiento preventivo y obligatorio, prorroga las medidas cautelares o de protección judicialmente decretadas por ejemplo: exclusión del hogar, prohibición de acercamiento y contacto, perímetros de exclusión entre otras.**





Situaciones de salud relacionadas directamente con la pandemia.

- Se deberá prestar especial cuidado al manejo de la información sobre personas infectadas.
- El miedo/inquietud al contagio acrecienta en algunas circunstancias la estigmatización y exclusión. Los efectores territoriales atenderán estas situaciones y debemos estar muy atentas/os para conocer si involucran estudiantes para organizar el apoyo informativo necesario.
- En caso de fallecimiento de algún familiar de un NNAJyA por Coronavirus, se realizarán todas las acciones de acompañamiento posibles en el marco de las restricciones que marca el aislamiento social, preventivo y obligatorio.
- **Teléfonos útiles: 0800-222-1002. “0800 Salud Responde”, opción 1.** Línea gratuita para llamados desde todo el país. Es importante que los recursos de los EFTEE cuenten con los números de teléfono locales promocionados por los Municipios.

Para todas las estructuras

En el Documento “Nos cuidamos entre todas y todos. Cuidamos a las/os que cuidan”⁴, fue brevemente abordada la relación entre reflexión, pensamiento, conocimiento y experiencia. Retomar esa relación en esta Guía, tiene la función de promover la objetivación de las experiencias colectivas de las que participen/participemos en este tiempo.

En el marco de los acontecimientos que nos atraviesan como sociedad estamos construyendo aprendizajes colectivos que ponen a prueba estrategias conocidas y a la vez ensayando e innovando con otros modos diferentes de producir conocimiento pragmático sobre la práctica. Es muy importante registrar estas experiencias de trabajo, hacer de ellas un objeto de conocimiento, propiciar que el pensamiento se vuelva reflexión sobre esas experiencias, no dejar de escribir y socializarlo, porque llegará el tiempo en que podamos compartirlo.

⁴ Componentes del Programa: Apartado 1-a)

